

1.OBJETIVO

El objetivo de la presente convocatoria es elegir a la organización no lucrativa que será la Entidad Solidaria beneficiaria de la edición en 2021 del Maratón de Valencia Trinidad Alfonso EDP.

El Maratón Valencia Trinidad Alfonso EDP es un evento deportivo que reúne, desde 1981, a miles de corredores en la ciudad de Valencia.

La Fundación Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación CV, la Sociedad Deportiva Correcaminos y el Ayuntamiento de Valencia son las entidades que organizan esta convocatoria para la elección de la Entidad Solidaria de la edición en 2021 del Maratón de Valencia Trinidad Alfonso EDP (en adelante, las Organizadoras).

2.ENTIDAD SOLIDARIA

- Desde hace varios años, en este evento se elige una Entidad Solidaria asociada a la prueba deportiva que recibe las aportaciones voluntarias de aquellos corredores que suman, al coste de su inscripción, 3 euros una cantidad íntegramente destinada a dicha causa. Adicionalmente, el colaborador principal de la prueba, la Fundación Trinidad Alfonso, con el objetivo de activar su colaboración en la carrera y dar a conocer los valores del esfuerzo ligados a pruebas de este tipo, dona 1€ por cada corredor que finaliza cada prueba.
- Además, en la comunicación y actos celebrados alrededor de cada prueba deportiva se potencia la difusión de la Entidad Solidaria y el proyecto que se realizará con los fondos recaudados.

3.QUIÉN PUEDE PRESENTAR CANDIDATURAS

Podrán presentar su candidatura las organizaciones no lucrativas y con ámbito de actuación en la Comunidad Valenciana que cumplan los siguientes requisitos:

- Contar con personalidad jurídica para operar.
- Tener forma jurídica de asociación o fundación, acreditar estar legalmente constituida y registrada ante los organismos correspondientes y/o ser entidades sin ánimo de lucro acogidas a la Ley 49/2002 (se solicitará actualizado).
- Tener ámbito de actuación en la Comunidad Valenciana según lo establecido en sus estatutos y/o contar al menos con una delegación inscrita en dicha Comunidad.
- Contar con al menos con un ejercicio completo y cerrado de actividad en el momento de presentar su candidatura.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- Disponer o tener capacidad para producir materiales gráficos y audiovisuales para la difusión de su proyecto junto con la difusión de la carrera.

La entidad seleccionada deberá contar con los recursos materiales y humanos necesarios para participar activamente en la carrera:

- En los actos centrales y paralelos de la carrera: acto de presentación, vídeos, comunicados y otras actividades de difusión.
- Con voluntarios o colaboradores y/o equipos de corredores en la carrera.
- En al menos un punto de animación.
- En la difusión y comunicación de la carrera.

No se admitirán candidaturas presentadas por fundaciones o asociaciones empresariales, obras sociales de cajas de ahorros, fundaciones o asociaciones públicas, organizaciones gubernamentales o fundaciones universitarias.

También quedan excluidas las entidades que hayan sido Entidad Solidaria de alguna de las pruebas (Maratón o Medio Maratón Valencia) en las dos últimas ediciones (2019 y 2020).

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

La candidatura deberá incluir un proyecto concreto al que se destinarán los fondos recibidos, y los proyectos presentados por cada entidad deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dirigidos a mejorar la calidad de vida de personas vulnerables, favorecer la integración social y atender las necesidades de colectivos en situación o riesgo de exclusión social.
- Ejecutarse íntegra y únicamente en la ciudad o área metropolitana de Valencia.
- Tener un plazo de ejecución máximo de un año natural. Las actividades cuya financiación se solicita deberán en todo caso iniciarse con posterioridad a la celebración de la prueba deportiva a la que está asociada, **es decir a partir de diciembre de 2021**.

Se valorará que el proyecto esté destinado a una causa cuya efeméride se celebre en el mes de prueba (*diciembre*).

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Cada entidad podrá presentar un máximo de dos candidaturas y siempre que sean dos proyectos diferentes.

Para presentar un proyecto debe completarse el formulario electrónico de presentación de proyectos, incluyendo la información pertinente en todos los campos obligatorios, y adjuntar los siguientes documentos:

- Memoria de actividades.
- Cuentas anuales del último ejercicio económico cerrado y el informe de auditoría si es el caso. Las cuentas anuales deben contener como mínimo Balance y Cuenta de Resultados.

El formulario está disponible en la siguiente web:

valenciaciudaddelrunning.com/entidades-solidarias/

Las candidaturas podrán presentarse hasta el día 31 de enero de 2021 a las 14:00h. Las candidaturas presentadas fuera de plazo o que no incluyan la documentación indicada serán automáticamente descartadas.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Con el objetivo de dotar de transparencia y objetividad, el proceso de selección contará con el apoyo de la Fundación Lealtad que colaborará con los organizadores en la evaluación y preselección de las candidaturas teniendo en consideración los requisitos de presentación y criterios de selección detallados en estas Bases.

La selección final de la Entidad Solidaria será realizada por el Comité de Evaluación de la prueba deportiva, formado por las Organizadoras. **La decisión de dicho Comité será inapelable.**

Una vez elegida la entidad ganadora, el Comité de Evaluación se pondrá en contacto con la misma. Dicha entidad deberá aportar en el plazo de cinco días hábiles la documentación que se le requiera para acreditar los requisitos de las presentes bases de la convocatoria. En el caso de que dicha institución no la presentase, la entidad elegida sería la siguiente del listado, por orden de puntuación.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública en la página web y redes sociales de Maratón Valencia Trinidad Alfonso EDP antes del 28 de febrero de 2021.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la selección de la Entidad Solidaria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El proyecto cuenta con una recomendación por parte de otra institución o persona.
- Unión del proyecto a una causa cuya efeméride se celebre en el mes de la prueba.
- Ajuste del proyecto a las necesidades del grupo de beneficiarios al que se dirige.
- Viabilidad técnica y económica.

- Originalidad, carácter innovador e inspirador del proyecto.
- Capacidad de la iniciativa para ser referente para otras entidades o para el conjunto de la sociedad.
- Vocación de vincularse a la prueba y en sus actos paralelos: presentaciones, puntos de animación, corredores, etc.

Además, se valorarán las candidaturas que estén presentadas por entidades que:

- En el caso de asociaciones, estén declaradas de Utilidad Pública.
- Cuenten con auditoría externa de sus cuentas anuales.
- Estén Acreditadas por la Fundación Lealtad¹.
- Hayan estado implicadas de alguna forma en alguna edición anterior de las carreras o hayan desarrollado iniciativas vinculadas a las mismas.
- Con voluntarios o colaboradores y/o equipos de corredores en la carrera.
- En al menos un punto de animación.
- En la difusión y comunicación de la carrera.

8. ENTIDADES SELECCIONADAS

La **Entidad Solidaria** recibirá los fondos para la ejecución del proyecto por transferencia bancaria en el plazo de un mes desde la celebración de la prueba. La transferencia se realizará a una cuenta cuyo titular debe ser la entidad que presentó el proyecto, no podrá ser otra entidad o una persona física.

La **Entidad Solidaria** deberá destinar los fondos recibidos íntegramente a la ejecución del proyecto presentado.

Finalizado el proyecto, y el plazo máximo de un año tras la celebración de la carrera correspondiente, deberá remitir a la Fundación Lealtad un informe final del proyecto y los justificantes de gasto correspondientes. La documentación deberá remitirse en formato electrónico a: **convocatorias@fundacionlealtad.org**.

Las **Organizadoras y/o la Fundación Lealtad** podrán requerir información adicional para confirmar y documentar la correcta aplicación de los fondos al proyecto. En caso de no aportar la documentación solicitada, las Organizadoras se reservan el derecho de requerir la devolución de la aportación.

La **Entidad Solidaria** deberá disponer de todos los derechos de imagen y autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos de las personas implicadas y en su caso, uso de derechos de terceros, así como la libre disposición de textos, imágenes o cualquier otro elemento que facilite o utilice en su papel de **Entidad Solidaria**. Siendo la única responsable por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando las entidades organizadoras de la prueba deportiva exentas de cualquier responsabilidad en este sentido.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una candidatura implica la aceptación de las presentes Bases en su totalidad, por lo que cualquier manifestación en contrario supondrá la exclusión del participante, quedando las Organizadoras liberadas de sus obligaciones frente al participante. Al aceptar la concesión, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicha ayuda. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases. En caso de no celebrarse la Prueba, por cualquier motivo, no se generará el derecho a la Ayuda.

En el caso de que por cualquier causa la prueba deportiva no llegara a celebrarse, no se generará derecho alguno a recepción de fondos de la acción de la Fundación Trinidad Alfonso y otras actividades paralelas, aunque sí se ingresará la aportación voluntaria de los corredores.

¹La Fundación Lealtad tiene como misión fomentar la confianza de la sociedad en las ONG para lograr un incremento en las donaciones, así como de cualquier otro tipo de colaboración. Más información en www.fundacionlealtad.org

10.FISCALIDAD

Esta concesión queda sujeta a la normativa fiscal vigente.

11.EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LAS ORGANIZADORAS

Las Organizadoras no serán responsables del uso que los ganadores puedan hacer de las donaciones o en el supuesto que alguno de los participantes incumpliera lo dispuesto en las presentes bases.

12.DATOS PERSONALES

La participación en la presente convocatoria es voluntaria y requiere el tratamiento de los datos de carácter personal aportados por los solicitantes. El tratamiento se hará conforme a los siguientes puntos:

Corresponsables	<p>Sociedad Deportiva Correccaminos (SDC) C/ Arzobispo Fabián y Fuero, 14 bajo, Valencia (46009) info@correccaminos.org G-46197893</p> <p>Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación CV (la Fundación) C/ Poeta Quintana, 1 bajo, Valencia (46003). info@fundaciontrinidadalfonso.org G-98409386</p>
Finalidad	La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la convocatoria, incluyendo el contacto con los proyectos presentados.
Datos Tratados	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE, pasaporte, correo electrónico, dirección postal, teléfono.</p> <p>Así como, todos los que le solicitemos sobre el proyecto/componentes en el marco del proceso de selección y posteriormente, a los ganadores.</p>
Duración	Durante el tiempo que dure la convocatoria y, una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades civiles, mercantil, penales y/o administrativas. Para las entidades seleccionadas, dicho plazo comenzará a contar desde la presentación de la documentación justificativa del destino dado a los fondos.
Legitimación	La legitimación reside en la solicitud y en la ejecución de la relación que surge de la misma. En caso de proporcionar datos personales de terceros, deberán de informar de lo aquí recogido y solicitarles el consentimiento expreso para poder comunicarnos sus datos, en caso contrario abstenerse de enviar la información. En su caso, la prueba del consentimiento quedará a disposición de los Organizadores.
Destinatarios	<p>Los datos no serán comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso y/o que sea necesario para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento descritas en las presentes bases y/o en cumplimiento de una obligación legal.</p> <p>Entre otros, los datos se facilitarán FUNDACIÓN LEALTAD será un encargado de tratamiento de los datos personales que se hubieren facilitado.</p>
Derechos	<p>Cada usuario como interesado tiene derecho a: conocer si desde la Fundación o SDC se están tratando sus datos personales, acceder, rectificar, suprimir, oponerse, limitar el tratamiento, solicitar la portabilidad, etc.</p> <p>Se podrán ejecutar en adjuntando un documento acreditativo de la identidad que corresponda, así como el derecho que se quiere ejercitar con el asunto "RGPD: Entidad Solidaria". Encontraréis más información sobre vuestros derechos o podéis presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es - C/ Jorge Juan, 6. 28001 - Madrid (901 100 099 - 912 663 517).</p> <p>Para más información sobre vuestros derechos www.correccaminos.org/aviso-legal-y-privacidad/ y/o www.fundaciontrinidadalfonso.org/aviso-legal-y-politica-de-privacidad/</p>

13.LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

La ley aplicable al presente concurso promocional es la ley española, y los juzgados competentes para conocer de cualquier conflicto o controversia son los Juzgados de la ciudad de Valencia.